

RESOLUCION No. 93-2-1-1-

001090

CARLOS JULIO ARCECARRA ARCECARRA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAS

CONSIDERANDO

QUE el 21 de agosto de 1974 se ha otorgado ante el Notario Irigoin del Canton Guayaquil la escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital y reforma del estatuto de la **COMPAÑIA ANAYA Y ANAYA CILINDROS E INDUSTRIAL COMPANIA LIMITADA**

QUE el señor Guillermo E. Anaya Iola, en su calidad de **Presidente** de la compañía, con el patrocinio del Ab. Oscar Utrera, ha presentado copias de dicha escritura, la cual que reúne los requisitos de Ley.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. AM-92487 de 18 de noviembre de 1972; y AM-92498 de noviembre 24 de 1972;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR** a) la prórroga del plazo de duración de la compañía **ANAYA Y ANAYA CILINDROS E INDUSTRIAL COMPANIA LIMITADA** a ciento cincuenta años; b) el aumento de capital por **QUINCE MIL DUECECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES** dividido en **DOSCIENOS SETENTA Y CUATRO** participaciones de **CINCO MIL DOLARES** cada una; y, c) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER** que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER** que el Notario Irigoin del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- **DISPONER** que el **Registrador Mercantil** del cantón Guayaquil, inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, al cumplir las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 83 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- **DISPONER** que el Notario Sexto del cantón Guayaquil ante el margen de la matriz de la escritura pública de 14 de abril de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital, prórroga su plazo de duración y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Carlos Julio Arcecarra Arcecarra
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAS

UNA/31
231 HVE

EXP. No. 2392-44

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 11.889, número 3.389 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.571 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y tres de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a fojas 1.803 del Registro Mercantil de 1.944; - 5.144 de igual Registro de 1.961; 1.893 del mismo Registro de - 1.965 y 31.030 del propio Registro de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y tres de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil - Suplente.-

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

